

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado A, numerales 1, 2, 3 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 11, 34, 44, 52, 79, 84, 104 párrafo primero y 115 fracción I, de la Ley General de Educación; 2, 11, 16 fracción VII, 18 párrafo primero, 20 fracción VI, 32 Inciso A) fracción I, II, III, VI y Transitorio DÉCIMO SEXTO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 8, 9 fracciones I, II, IV, V y XXXIX, 10 fracciones IV, IX, XIII, XV y XXI, 11 fracción I y 12 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los "Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México"; y demás disposiciones legales aplicables y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para cumplir con su finalidad educativa, tiene la atribución de atender e impartir todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación media superior.

Que según lo estipulado en la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cada Dependencia u Órgano Desconcentrado al que aplica la Circular, está obligado a difundir en sus áreas operativas y administrativas el Servicio de Educación Abierta y facilitarlo a las y los trabajadores que no han iniciado o concluido su educación básica y/o media superior (alfabetización, primaria, secundaria, bachillerato). Lo anterior con la finalidad de elevar el nivel educativo de las personas servidoras públicas de la Ciudad de México.

Que en los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 102, de fecha 3 de julio de 2017, se establecen las modalidades de bachillerato que atiende la Secretaría, así como los procesos de control escolar del mismo.

Que con el apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2020 se actualizó el plan de estudios del Bachillerato Híbrido CDMX, y a partir de ese año se imparte bajo la denominación de Bachillerato en Línea Pilares.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL BACHILLERATO EN LÍNEA PILARES PARA PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Población a la que se dirige

Personal de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México interesado en cursar estudios de tipo medio superior, que tengan concluida la educación secundaria y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Objetivo general

Apoyar el desarrollo académico y profesional de las personas que prestan sus servicios en las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, que no cuenta con educación media superior y que desee acreditar ese nivel educativo mediante un programa de bachillerato en línea.

TERCERA. Objetivos específicos

1. Ofertar hasta **2,000(dos mil)** espacios de nuevo ingreso al Bachillerato en Línea PILARES, para el personal de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México.
2. Ofrecer una opción para cursar la educación media superior que no requiere asistencia a centros educativos y con posibilidad de decidir el horario de estudio de acuerdo con los compromisos laborales y familiares.
3. Contribuir a disminuir los índices de rezago educativo del personal de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CUARTA. Autoridades responsables

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Bachillerato en Línea.

Las áreas responsables del Programa Anual de Enseñanza Abierta (PAEA) en las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México.

QUINTA. Características del programa

El Bachillerato en Línea PILARES otorga 290 créditos y está diseñado para cursarse en dos años. El plan de estudios se integra por un curso propedéutico (10 créditos), 12 asignaturas obligatorias distribuidas en cuatro módulos (264 créditos) y 16 créditos que es posible acreditar, de acuerdo con los intereses de cada estudiante, mediante actividades formativas complementarias en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (Indeporte) y otras instituciones con oferta educativa en la Ciudad.

Plan de estudios del Bachillerato en Línea PILARES			
Eje	Línea	Asignatura	Créditos
Curso propedéutico			10
Biocultura	Salud y bienestar	101. Contextos y espacios	22
	Política y sociedad	102. Preservación del patrimonio	22
	Economía y futuros	103. Economía y crecimiento creativo	22
Derechos fundamentales	Salud y bienestar	201. Salud, alimentación y educación	22
	Política y sociedad	202. Libertades y movimiento	22
	Economía y futuros	203. Desarrollo humano y comunidad	22
Sostenibilidad	Salud y bienestar	301. Comunidades sostenibles	22
	Política y sociedad	302. Eficiencia de recursos	22
	Economía y futuros	303. Agua y energía	22
Producción y gobierno	Salud y bienestar	401. Equidad e inclusión	22
	Política y sociedad	402. Seguridad e integridad	22
	Economía y futuros	403. Soluciones de futuro para la ciudad	22
Actividades electivas			16
Total			290

El programa cumple con las tres funciones sociales de este nivel educativo: la propedéutica, para contar con una preparación sólida para ingresar a educación superior; la formación para el trabajo a partir del desarrollo de habilidades y actitudes útiles en los escenarios laborales; y, en especial, la formación ciudadana en función del conocimiento y comprensión de las fortalezas, problemáticas y retos de la Ciudad de México.

Cada asignatura se cursa totalmente en línea a través de la plataforma educativa dispuesta para tal efecto, con el apoyo de asesores y consejeros que brindan asesoría y acompañamiento personalizado. Asimismo, es posible contar con asesoría presencial en los PILARES.

Las personas estudiantes pueden realizar sus estudios desde su casa, cualquier establecimiento con servicio de Internet, las sedes de las demarcaciones territoriales o desde las Ciberescuelas de los PILARES, cuando las condiciones sanitarias así lo permitan. Los domicilios de estos espacios pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas: www.ead.cdmx.gob.mx y <https://pilares.cdmx.gob.mx/ubicación>.

En el ejercicio de sus atribuciones y con el propósito de mantener vigentes los programas educativos que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Educación, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores y la Dirección de Programas de Bachillerato, realiza un esfuerzo permanente por actualizar los planes y programas de estudios, lo cual puede dar lugar a modificaciones curriculares o en la operación que serán oportunamente comunicadas a las personas estudiantes sin perjuicio de sus intereses.

SEXTA. Formas de Evaluación

La presente Convocatoria ofrece la opción de acreditación de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios mediante curso en línea. Para acreditar cada asignatura es necesario cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades parciales consideradas en el programa, tales como elaboración de textos académicos, reportes de lectura o de investigación, participación en foros de discusión y actividades en grupo. Asimismo, es indispensable realizar la entrega final del proyecto desarrollado en cada asignatura y presentar las evaluaciones finales en línea o presenciales programadas en el calendario de cada periodo escolar, atendiendo a las restricciones sanitarias vigentes. En caso de exámenes presenciales estos se aplicarán en las sedes o los PILARES habilitados.

Las personas que acrediten satisfactoriamente las nueve asignaturas del plan de estudios del Bachillerato en Línea Pilares tendrán derecho a recibir el correspondiente certificado de terminación de estudios expedido por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Educación, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores y la Dirección de Programas de Bachillerato, informará a las áreas responsables del Programa Anual de Educación Abierta en las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, sobre el avance en el plan de estudios del Bachillerato en Línea Pilares por parte del personal que cause inscripción mediante el procedimiento que establece la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. Requisitos de ingreso

1. Ser personal de base (nómina 1) o del programa de estabilidad laboral (nómina 8) de alguna dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México. En caso de otro tipo de contratación, presentar carta de postulación por parte de la dependencia de adscripción.
2. Contar con certificado que acredite la conclusión de la educación secundaria.
3. Manejo básico de equipo de cómputo y paquetería (Word y Excel). Quienes no cuenten con estas habilidades podrán acudir a las Ciberescuelas de los PILARES para participar en cursos básicos de cómputo, cuando las disposiciones sanitarias lo permitan.
4. Contar con una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible, a través de la cual recibirá comunicaciones y avisos. Es responsabilidad de la persona aspirante informar al Centro de Contacto de la Subdirección de Bachillerato en Línea (contacto.blp@sectei.cdmx.gob.mx) cualquier cambio en su cuenta de correo electrónico.
5. Contar con acceso a un equipo de cómputo o dispositivo móvil con conexión a internet para ingresar a la plataforma educativa y atender las actividades que establece el programa. Cuando las disposiciones sanitarias lo permitan, los o las estudiantes podrán acudir a las sedes de las demarcaciones territoriales o a las Ciberescuelas de los PILARES.
6. Disponer de 25 horas a la semana para el estudio y atención en tiempo y forma de las actividades que establece el programa, en el horario que decida la persona aspirante de acuerdo con sus compromisos laborales, familiares y personales.
7. Digitalizar a color la siguiente documentación a partir del original (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 8000 Kb):
 - a) Acta de nacimiento.
 - b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cartilla militar liberada o pasaporte, NO se aceptará licencia de conducir).
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - d) Credencial de la dependencia de adscripción o recibo de pago de la quincena inmediata anterior.

e) Certificado original de estudios de secundaria. Para el caso de estudios realizados en el extranjero, se requiere presentar revalidación de estudios. Para el caso de estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, de no contar con certificado de secundaria, deberá presentar boleta de calificaciones del último grado con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios. En todos los casos se presentará un escrito bajo protesta de decir verdad con las razones por las cuales no cuenta con este documento. Deberá comprometerse a presentar el certificado de estudios a más tardar a la conclusión del primer periodo escolar (ocho semanas). En caso de no cumplir con la entrega en los términos de lo solicitado, el o la estudiante causará baja definitiva.

f) Fotografía tamaño infantil a color en papel mate, con frente y rostro descubierto, sin aretes, ni accesorios vistosos.

Una vez que las disposiciones sanitarias lo permitan, los documentos señalados se deberán presentar en original para cotejo, en el lugar, fechas y horarios que serán notificados con oportunidad por la Subdirección de Bachillerato en Línea.

OCTAVA. Procedimiento de ingreso

El procedimiento para el ingreso al Bachillerato en Línea PILARES, consta de las siguientes etapas:

1. Registro por Internet y entrega de documentos digitalizados.
2. Revisión de documentos, integración y publicación de la lista de las personas aspirantes aceptadas.
3. Inscripción en línea.

NOVENA. Registro por Internet y entrega de documentos digitalizados

Las personas interesadas en participar en la Generación 2021-A, deberán realizar su registro a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del **26 de septiembre de 2021**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en el sistema de registro que estará disponible a través de la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).
2. Incorporar en el sistema de registro los archivos de los documentos que se señalan en el punto 7 de la base **SÉPTIMA**, de esta Convocatoria (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 8000 Kb).
3. Imprimir el comprobante con el número de folio que asigna el sistema de registro al concluir exitosamente la captura de datos y la incorporación de documentos. Es indispensable conservar el número de folio y los datos de acceso al sistema de registro para continuar el proceso de ingreso.
4. Las personas interesadas que cumplan con lo anterior, tendrán la calidad de personas aspirantes registrados.
5. El registro no es sinónimo de inscripción, únicamente otorga derecho para participar en la convocatoria.
6. Se anulará el registro o la inscripción de cualesquiera persona que proporcione datos no fidedignos o documentos alterados.
7. No habrá registros extemporáneos.

DÉCIMA. Revisión documental, integración y publicación del listado de aspirantes aceptados

En virtud de la situación de contingencia sanitaria, la revisión y validación documental se realizará con base en los documentos entregados en archivo digital a través del sistema de registro y **cuando las disposiciones sanitarias lo permitan, tales documentos se deberán presentar en original para cotejo en el lugar, fechas y horarios que serán notificados con oportunidad por la Dirección de Programas de Bachillerato**. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier aspirante que proporcione datos no fidedignos o documentos alterados.

Los folios de registro de las personas aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de aspirantes aceptados, la cual se dará a conocer el día **29 de septiembre de 2021**, a través de página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx). La identificación de aspirantes aceptados deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado por el sistema. **La integración de las listas es inapelable.**

DÉCIMA PRIMERA. Inscripción en línea

Cumplido lo anterior, se procederá a la inscripción de la persona aspirante, quien por este hecho y de conformidad con los lineamientos décimo octavo y décimo noveno de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México vigentes, adquirirá la calidad de estudiante y se le asignará número de matrícula.

En apego a las disposiciones sanitarias, el proceso de inscripción de las personas aspirantes aceptados se llevará a cabo en línea, a través del sistema que estará disponible en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx), a partir del día **30 de septiembre de 2021**. Los aspirantes aceptados deberán ingresar al sistema con el número de folio y contraseña asignados y descargar la ficha de inscripción correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. Inicio de cursos

El **4 de octubre de 2021** iniciará cursos la Generación 2021-A del Bachillerato en Línea PILARES.

DÉCIMATERCERA. Calendario de actividades

Las fechas de las actividades correspondientes a la presente Convocatoria, se especifican a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro por internet y entrega de documentos digitalizados	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 26 de septiembre de 2021
Revisión documental	27 y 28 de septiembre de 2021
Publicación de lista de aspirantes aceptados	29 de septiembre de 2021
Inscripción en línea	30 de septiembre de 2021
Inicio de cursos	04 de octubre de 2021

DÉCIMA CUARTA. Causales de baja del proceso de admisión

1. Si no se cumple en tiempo y forma con los requisitos y documentación establecida.
2. Si se proporcionan datos no fidedignos en el registro.
3. Si se presenta documentación no fidedigna o con alteraciones.
4. Por renuncia expresa o abandono del procedimiento en cualquiera de sus etapas.

DÉCIMA QUINTA. Protección de datos personales

Los datos personales que se recaben con motivo de la presente convocatoria, estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos se encuentran a resguardo de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, ubicada en calle Nezahualcoyotl número 127, ala oriente, planta baja, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06010, mediante escrito libre, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Lo anterior de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación, de la Ciudad de México".

DÉCIMA SÉPTIMA. Consideraciones finales.

Serán aceptados los aspirantes que cumplan en tiempo y forma los requisitos establecidos en la presente convocatoria hasta cubrir los **2,000 (dos mil) espacios disponibles**, en caso de que se registre un número mayor de aspirantes serán considerados los primeros 2,000 (dos mil) registros recibidos. Esta convocatoria, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México vigentes, constituye el marco normativo del proceso de registro e ingreso al Bachillerato en Línea PILARES, Generación 2021-A.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Bachillerato en Línea.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).

IMPORTANTE

Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado sobre el proceso a través del sitio web www.ead.cdmx.gob.mx y de los medios electrónicos de comunicación con que cuenta la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para cualquier duda sobre la presente convocatoria, se podrá establecer contacto a través del correo electrónico: contacto.blp@sectei.cdmx.gob.mx o al teléfono: 55-5134-0770, extensiones 1930 y 1931, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Transitorio

ÚNICO.El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2021.

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
